



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"Juntos"

"Año Del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 104 -2017/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 20 SET. 2017

### VISTOS:

Informe N° 000644-2017-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 15 de setiembre de 2017, emitido por el Coordinador de Logística, y el Informe N° 000098 -2017-MIDIS/PNADP-CSP-UA-LOG que adjunta el Informe Técnico N° 15-2017-MIDIS/PNADP-UA-CL-CP de fecha 15 de setiembre de 2017, emitidos por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Informe Técnico N° 15-2017-MIDIS/PNADP-UA-CL-CP de fecha 15 de setiembre de 2017, elaborado por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros se recomienda y sustenta la baja por causal de pérdida de una (01) computadora personal portátil de propiedad del Programa "JUNTOS";

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante "Ley" establece entre sus finalidades, la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, en concordancia con ello, el literal J) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.2, indica el procedimiento integral para realizar la baja patrimonial de bienes, en tanto que el numeral 6.2.2 señala como causal de baja de los bienes muebles, entre otras, la de pérdida la cual deberá ser sustentada con la denuncia policial o fiscal correspondiente;





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"Juntos"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118° del Reglamento de la Ley, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración del Programa administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes propios o de terceros asignados al Programa Juntos, de conformidad con la normatividad vigente y facultades delegadas;

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la baja patrimonial de una (01) computadora personal portátil de propiedad del Programa "JUNTOS", por la causal de pérdida, de acuerdo al Informe elaborado por la Especialista en Control Patrimonial y seguros;

Con el visto del Coordinador de Logística;

En uso de las facultades conferidas en la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Resolución N° 046-2015/SBN y del Manual de Operaciones del Programa "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N°157-2016-MIDIS.

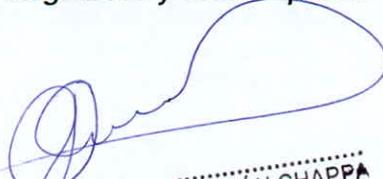
### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", por la causal de Pérdida de una (01) computadora personal portátil, descrita en el Apéndice "A", que forma parte integrante de la presente Resolución, haciendo la precisión que dicho bien se encuentra registrado en la Cuenta Contable del Activo 1503.020301 Equipos Computacionales y Periféricos, con valor de Adquisición de S/ 6 656,36 (Seis mil seiscientos cincuenta y seis con 36/100 Soles) y Valor Neto de S/ 2 912,17 (Dos mil novecientos doce con 17/100 Soles).

**Artículo 2°.-** Disponer que el Coordinador de Contabilidad y el Coordinador de Logística, a través del área de Control Patrimonial, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.

**Artículo 3°.-** Remítase copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

  
CPC. JANINA HUAMÁN CHAPPA  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"Juntos"

## APÉNDICE "A"

### FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES – BAJA DE BIENES POR CAUSAL DE PÉRDIDA

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO					EST. DE CONS.	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION VALOR S/.	DEPREC. ACUMUL. AL 31/08/2017 S/.	NETO AL 31/08/2017 S/.	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE						
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	740805000105	HP	ELITEBOOK – REVOLVE 810G2	CORE I5	PLATEADO/NEGRO	8CG451071Z	R	1503.020301	6,656.36	3,744.19	2,912.17	PÉRDIDA
TOTAL GENERAL:									6,656.36	3,744.19	2,912.17		

